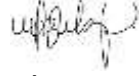


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 05 de Octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 1° de septiembre de los corrientes, el pagador informó que el 18 de agosto de 2020, se realizó descuento doble, por lo que en septiembre no se efectuaría ningún descuento.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de alimentos No. 2015 00251

Demandante: Deissy Lisseth Jiménez

Demandado: Yomar Farit Árias Ríos

Fecha: Octubre 8° de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial allegado el 1° de septiembre de 2020, por SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S., en el que informa que en septiembre de 2020 no se efectúa descuento al demandado, ya que en el mes de agosto de 2020 la deducción se hizo doble, por error involuntario. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#23 de 9° de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31828a19a2f5f2d490dfccfd7686e6e7dec474boeb1f2256c5ce81c9e53daof

Documento generado en 06/10/2020 11:53:48 a.m.